

I. COMUNIDAD DE MADRID

D) Anuncios

Consejería de Asuntos Sociales

- 37** *NOTIFICACIÓN de 14 de diciembre de 2011, de la Subdirección General de Programas de Integración de la Dirección General de Inmigración, de requerimiento de documentación relativo a la justificación del expediente 2010PP1892, correspondiente a la entidad Asociación Cultural Deportiva Nueva Vida Sana, que se tramita al amparo de la convocatoria de subvención realizada mediante Orden 20/2010, de 26 de febrero, de la Consejería de Inmigración y Cooperación (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 58, de 10 de marzo de 2010), que modifica las bases reguladoras previstas en la Orden 65/2009, de 4 de mayo (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 118, de 20 de mayo de 2009).*

Intentada sin efecto la práctica de la notificación en el domicilio de la interesada, y no siendo posible haber realizado esta por causas no imputables a esta Administración, en cumplimiento de lo estipulado en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, así como a su exposición en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido.

A tal efecto, se pone en conocimiento de la Asociación Cultural Deportiva Nueva Vida Sana que se encuentra a su disposición en las dependencias de la Subdirección General de Programas de Integración (calle Los Madrazo, número 34, segunda planta) notificación de requerimiento de documentación al amparo de la Orden 20/2010, de 26 de febrero, y 65/2009, de 4 de mayo, de la Consejería de Inmigración y Cooperación (hoy Consejería de Asuntos Sociales), por la que se establecen las bases reguladoras de subvenciones para el desarrollo de programas y proyectos en el área de atención a la población inmigrante en la Comunidad de Madrid y se aprueba la convocatoria para el año 2010, la cual deberá ser reiterada por la interesada en el plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Madrid, a 14 de diciembre de 2011.—El Director General de Inmigración, Pablo Gómez Tavira.

(03/204/12)